



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

21 de octubre de 2010

Núm. 464

## ÍNDICE

Páginas

### Composición y organización de la Cámara

#### SECRETARÍA GENERAL

<b>292/000059</b>	Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de asistencia técnico-informática al Departamento de Redacción del Diario de Sesiones de la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria de la Secretaría General del Congreso de los Diputados y trabajos conexos.	
	<i>Pliego de cláusulas administrativas particulares</i> .....	3
	<i>Pliego de prescripciones técnicas</i> .....	11

### Control de la acción del Gobierno

#### INTERPELACIONES

##### Urgentes

<b>172/000209</b>	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las propuestas del Gobierno en relación con la revisión de la PAC, especialmente en lo referido al sector lácteo .....	11
<b>172/000210</b>	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el futuro de las centrales nucleares y la gestión de los residuos que generan .....	12
<b>172/000211</b>	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas que va a adoptar el ejecutivo en política exterior para defender realmente los intereses de España y de los españoles .....	12

#### MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

##### Urgentes

<b>173/000169</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la aplicación en Canarias de las políticas de desarrollo turístico y conectividad.	
	<i>Texto de la moción, así como enmiendas formuladas</i> .....	13
	<i>Aprobación con modificaciones</i> .....	16

	Páginas
<b>173/000170</b>	
Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para mejorar la competitividad del sector turístico.	
<i>Texto de la moción, así como enmiendas formuladas</i> .....	17
<i>Aprobación con modificaciones</i> .....	20
<b>173/000171</b>	
Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los motivos que han llevado al Gobierno a acordar la transferencia de políticas sociolaborales a la Comunidad Autónoma del País Vasco con el único objetivo de pasar el trámite de la aprobación de los Presupuestos Generales para 2011. <i>Texto de la moción y rechazo por el Pleno de la Cámara</i> .....	21

## Otros textos

### DECLARACIONES INSTITUCIONALES

<b>140/000032</b>	Declaración institucional por el rescate de los trabajadores de la Mina San José en Chile .....	22
-------------------	---	----

# COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

## SECRETARÍA GENERAL

**292/00059**

La Mesa de la Cámara, en su reunión de fecha 13 de octubre de 2010, acordó aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de asistencia técnico-informática al Departamento de Redacción del Diario de Sesiones de la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria de la Secretaría General del Congreso de los Diputados y trabajos conexos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICO-INFORMÁTICA AL DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE SESIONES DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICO-PARLAMENTARIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y TRABAJOS CONEXOS

### Pliego de cláusulas administrativas particulares

#### I. RÉGIMEN JURÍDICO

Cláusula 1.<sup>a</sup>

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares. Por ello, dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en el artículo 72 de la Constitución, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y las Normas y Acuerdos adoptados por el Congreso de los Diputados en materia de contratación, así como por las

Normas de la Ley General Presupuestaria, directa o supletoriamente aplicables, y por los Acuerdos sobre contratación de obligaciones y otras disposiciones de desarrollo adoptados por la Cámara, en lo que se refiere a los requisitos del gasto autorizado y régimen presupuestario general.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Cláusula 2.<sup>a</sup>

Las menciones que la Ley de Contratos del Sector Público efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Congreso de los Diputados.

Las referencias que dicha Ley efectúa a la Caja General de Depósitos, en relación con la prestación de garantías, se entenderán hechas al Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

#### II. OBJETO

Cláusula 3.<sup>a</sup>

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación del servicio de asistencia técnico-informática al Departamento de Redacción del Diario de Sesiones de la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria de la Secretaría General del Congreso de los Diputados y trabajos conexos, en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

Cláusula 4.<sup>a</sup>

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La tramitación del expediente se realizará por el procedimiento ordinario.

El contrato objeto de este procedimiento está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 16 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### IV. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

##### Cláusula 5.<sup>a</sup>

1. El presupuesto base de licitación asciende a ciento sesenta y tres mil doscientos euros (163.200 €) sin incluir IVA. A este contrato le corresponde un tipo del 18% de IVA, esto es, veintinueve mil trescientos setenta y seis euros (29.376 €). Por consiguiente, el Presupuesto total es de ciento noventa y dos mil quinientos setenta y seis euros (192.576 €), IVA incluido.

2. No se admitirán las ofertas que excedan de dicho presupuesto. Todas las ofertas deberán indicar por separado la cuantía correspondiente al precio neto del contrato y, en su caso, la cuantía correspondiente al IVA.

Para la comparación de las ofertas económicas se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio neto de cada una.

3. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de los servicios contratados, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, excepción hecha del IVA.

4. El valor estimado del contrato es de doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos euros (244.800 €), sin incluir IVA, y de doscientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro euros (288.864 €) IVA incluido, distribuido en seis anualidades.

5. El cumplimiento del contrato queda sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente en el presupuesto del Congreso de los Diputados, en cada ejercicio presupuestario.

6. La distribución en las seis anualidades que comprende el contrato es la siguiente:

Año	Anualidad	IVA	Total
2011	40.800	7.344	48.144
2012	40.800	7.344	48.144
2013	40.800	7.344	48.144
2014	40.800	7.344	48.144
2015	40.800	7.344	48.144
2016	40.800	7.344	48.144

#### V. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

##### Cláusula 6.<sup>a</sup>

1. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empre-

sarios, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten que su actividad tenga relación directa con el objeto del procedimiento, así como la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, y no estar afectadas por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. La clasificación exigida para el presente contrato es la siguiente: Grupo V, Subgrupo 1 ó 2 ó 3 ó 5, Categoría A.

#### VI. INFORMACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN

##### Cláusula 7.<sup>a</sup>

Los pliegos que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde la página Web del Congreso de los Diputados ([www.congreso.es](http://www.congreso.es)).

Asimismo, su retirada podrá realizarse en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria del Congreso de los Diputados (Floridablanca, s/n, Madrid), de 10 a 14 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

Hasta el día en que termine el plazo de presentación de ofertas, los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con dicha Dirección, bien por teléfono (91.390.62.09) o mediante correo electrónico ([asistencia.tecnico-parlamentaria@congreso.es](mailto:asistencia.tecnico-parlamentaria@congreso.es)).

##### Cláusula 8.<sup>a</sup>

La información, el seguimiento y control general del presente procedimiento y de la ejecución del contrato se realizará por la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

#### VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

##### Cláusula 9.<sup>a</sup>

1. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de las mejoras a que se refiere la cláusula 10.<sup>a</sup> en relación con la propuesta técnica. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego, así como de las prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

3. No serán aceptadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta.

#### Cláusula 10.<sup>a</sup>

Las proposiciones para tomar parte en el presente procedimiento constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o su representante, en cada uno de los cuales figurará, junto con el nombre de la empresa, la indicación siguiente:

#### PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICO-INFORMÁTICA AL DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE SESIONES DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICO-PARLAMENTARIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y TRABAJOS CONEXOS

Se incluirá en ellos la documentación que a continuación se indica, y por este orden:

1. Sobre «A», «Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica del licitador»:

a) Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del licitador o, en su caso, de la persona que lo represente, debidamente legalizada. Si se trata de sociedades mercantiles, certificación del Registro Mercantil acreditativa de su existencia legal, capital y objeto social o la documentación fehaciente sobre estos extremos. En el caso de que el firmante de la proposición no sea la misma persona que ha de obligarse, poder notarial justificativo de las facultades con las que comparece, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que para las sociedades mercantiles podrá ser sustituido por certificación del citado Registro, mediante la que se acredite la constancia de la inscripción del poder que ostenta.

Los documentos citados serán originales o copia de los mismos que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

b) Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán la capacidad de obrar por su inscripción en el registro correspondiente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Esta-

do correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito debe presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

e) Certificación acreditativa en original o copia compulsada o autenticada, de que la empresa se encuentra clasificada en el Grupo V, Subgrupo 1 ó 2 ó 3 ó 5, Categoría A, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 55 de la Ley de Contratos del Sector Público respecto a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea.

No obstante, en aquellos supuestos en que la empresa se encuentre pendiente de clasificación deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

f) Los empresarios extranjeros, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

g) Declaración del número de personas con discapacidad y porcentaje que supone sobre la plantilla total.

h) Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

En el interior del sobre se hará constar, en hoja independiente, la relación de documentos que contiene, que deberán estar identificados numéricamente.

2. Sobre «B», «Proposición económica», firmada por el licitador o por la persona o personas que lo representasen.

Contendrá una sola proposición económica formulada de conformidad con el modelo que se adjunta como «MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA».

Debe indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

3. Sobre «C», «Documentación técnica». En él se incluirá la documentación relativa a aquellos criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que impida su valoración mediante fórmulas matemáticas como:

a) Relación pormenorizada de los trabajos similares realizados en empresas privadas y en entes u organismos de la Administración Pública española, así como en países extranjeros, y cualquier otra documentación técnica que demuestre su disposición para realizar el servicio en las condiciones exigidas en los presentes pliegos.

b) Dotación de personal destinado al contrato y condiciones de sustitución en caso de baja o vacaciones.

c) Se incorporará toda la documentación necesaria para la valoración de las mejoras ofertadas. Esta documentación tendrá carácter contractual.

En el interior del sobre se hará constar, en hoja independiente, la relación de documentos que contiene, que deberán estar identificados numéricamente.

4. Los sobres «A», «B» y «C» se presentarán en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación.

5. Los sobres podrán entregarse en mano o remitirse por correo. Cuando se envíen por correo, deberán dirigirse al Congreso de los Diputados (Carrera de San Jerónimo, sin número, 28071 Madrid), justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la proposición, mediante fax o telegrama, en que se consignará la identidad del contrato y nombre del licitador.

El fax o telegrama deberá haberse impuesto, igualmente, dentro del plazo señalado para licitar. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora límites señaladas para la admisión de proposiciones, se exigirá, como medio de prueba, que en el texto del fax o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío realizado por correo.

6. La oferta contendrá una declaración expresa de aceptación incondicional y acatamiento del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas sin salvedad alguna.

## VIII. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

### Cláusula 11.<sup>a</sup>

1. El órgano de contratación estará asistido para la resolución del procedimiento por la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros del

Congreso de los Diputados, constituida en Mesa de Contratación.

2. La Mesa de Contratación, después de finalizar el plazo de presentación de ofertas, estudiará las mismas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) La Mesa procederá a la apertura del sobre «A», y si observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

El Presidente de la Mesa notificará el resultado de la admisión definitiva en la sesión destinada a la apertura de los sobres conteniendo la proposición económica.

b) La apertura de los sobres «B» y «C» se hará en sesión pública. Se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los concursantes admitidos, dándose lectura de ellas, destruyéndose o devolviendo al concursante el correspondiente sobre, si no hubiese sido admitido al concurso, y rechazándose aquellas que careciesen de concordancia con la documentación examinada o variasen sustancialmente el modelo establecido.

En el mismo acto se procederá a la apertura del sobre «C», referido a la documentación técnica.

La Mesa de Contratación examinará el contenido del sobre «C» de los licitadores admitidos con anterioridad al estudio de la oferta económica. En el examen de las propuestas técnicas, se cuantificarán los distintos apartados y se deducirá la puntuación final de cada una de las propuestas, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la cláusula 12.<sup>a</sup>, dejando constancia documental de todo ello.

La Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que realicen las aclaraciones necesarias o las adecuaciones oportunas para la comprensión de algún aspecto de las ofertas, así como solicitar, antes de la valoración, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

c) A continuación, la Mesa de Contratación procederá a la valoración de las ofertas económicas y sumará su resultado al obtenido del examen de las propuestas técnicas. Sobre la base de la valoración resultante, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y las elevará a la Mesa del Congreso con la correspondiente propuesta.

## IX. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### Cláusula 12.<sup>a</sup>

1. Para la adjudicación del contrato, la Administración valorará las referencias técnicas y económicas, teniendo la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el procedimiento.

2. Los criterios objetivos que han de servir de base para la determinación de la oferta más ventajosa son:

Criterios objetivos	Ponderación máxima
Oferta económica	50 %
Oferta técnica	35 %
Mejoras	15 %

3. Las ofertas económicas se valorarán de 0 a 50 puntos.

Para esta valoración se calculará en primer lugar la media aritmética de todas las ofertas que cumplan las especificaciones y prescripciones técnicas.

A la oferta más barata se le asignarán 50 puntos.

A la media aritmética de las ofertas admitidas se asignarán 35 puntos.

Las ofertas comprendidas entre la oferta más barata y la media aritmética de las ofertas admitidas tendrán una puntuación proporcional entre los 50 y los 35 puntos.

Las ofertas comprendidas entre la media aritmética de las ofertas admitidas y el precio de licitación tendrán una puntuación proporcional entre los 35 y los 0 puntos.

Las ofertas que coincidan con el precio de licitación tendrán 0 puntos.

Para la consideración de una oferta como desproporcionada o temeraria se seguirán los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

En la oferta técnica se valorará la formación técnica y capacidad profesional del personal adscrito al servicio, la disponibilidad horaria, la infraestructura empresarial y los medios materiales vinculados a la oferta.

No se valorarán aquellos aspectos que no vengan avalados por la documentación correspondiente.

4. En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, y si esta circunstancia se acredita en varias empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello de acuerdo a la Disposición adicional sexta, apartado 1.º, de la Ley de Contratos del Sector Público.

## X. ADJUDICACIÓN

### Cláusula 13.<sup>a</sup>

1. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente, con la correspondiente propuesta, a la Mesa de la Cámara, u órgano delegado a estos efectos, quien deter-

minará la oferta económicamente más ventajosa, requiriendo al licitador que la hubiere presentado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo estipulado en la cláusula 14.<sup>a</sup>

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. La Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

5. La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

## XI. GARANTÍA DEFINITIVA

### Cláusula 14.<sup>a</sup>

1. Recibido el requerimiento al que se refiere la cláusula anterior, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir a disposición del Congreso de los Diputados una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Esta garantía definitiva se constituirá a favor del Congreso de los Diputados y se presentará para su depósito de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 84 a 90 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## XII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### Cláusula 15.<sup>a</sup>

1. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, sin perjuicio del plazo a que se refiere el artículo 140.3 si se trata de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

2. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el Congreso de los Diputados podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

3. Asimismo, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá reembolsar en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstos señalen.

### Cláusula 16.<sup>a</sup>

El contrato tiene carácter administrativo. Al contrato se unirá debidamente compulsado un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Asimismo tendrá carácter contractual la oferta presentada por el contratista en todo lo referente a las mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares hayan determinado la adjudicación del mismo.

## XIII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### Cláusula 17.<sup>a</sup>

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, en el contrato y en la oferta realizada por el adjudicatario, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera el Congreso de los Diputados al adjudicatario.

## XIV. PLAZO DE EJECUCIÓN

### Cláusula 18.<sup>a</sup>

El contrato tendrá una duración inicial de cuatro años.

El contrato podrá ser objeto de prórroga por acuerdo de ambas partes, por períodos anuales.

La duración del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de seis años.

### Cláusula 19.<sup>a</sup>

El adjudicatario vendrá obligado a seguir prestando el servicio cuando el contrato se hubiese denunciado por cualquier causa, o hubiese expirado naturalmente por el transcurso del plazo de duración inicial o de sus prórrogas y hasta que vaya a iniciarse la prestación de los servicios por la empresa que resulte adjudicataria.

## XV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### Cláusula 20.<sup>a</sup>

El adjudicatario se obligará a realizar los servicios objeto del contrato al precio ofertado, y conforme a lo establecido en el artículo 281.2 de la Ley de Contratos del Sector Público será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

### Cláusula 21.<sup>a</sup>

1. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones.

2. El Congreso será del todo ajeno a las relaciones de cualquier índole que existan entre el adjudicatario y el personal con el que cuente aquél para la ejecución de este contrato.

3. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de salud laboral.

4. El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir el objeto del contrato y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

5. En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

6. El adjudicatario para cubrir sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los trabajos contratados dispondrá de una póliza de seguros con una cobertura de 300.000 euros.

### Cláusula 22.<sup>a</sup>

El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se aplican en la Cámara.

## XVI. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

Cláusula 23.<sup>a</sup>

1. El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

2. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.

## XVII. LUGAR DE EJECUCIÓN

Cláusula 24.<sup>a</sup>

El trabajo se realizará en las dependencias del Congreso de los Diputados, bajo la supervisión de la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria, en los términos que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas.

## XVIII. PAGO DEL PRECIO

Cláusula 25.<sup>a</sup>

1. El abono del precio se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

- por meses vencidos;
- previa presentación de la correspondiente factura;

todo ello de acuerdo con lo establecido en la Normativa de Régimen Económico del Congreso de los Diputados.

2. El órgano de contratación determinará si el servicio realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y al proyecto de actuación fijado, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su ejecución.

3. El cumplimiento del contrato deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## XIX. REVISIÓN DE PRECIOS

Cláusula 26.<sup>a</sup>

Durante el primer año de vigencia del contrato no será aplicable la revisión de precios, tal como establece

el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público. A partir del segundo año de vigencia del contrato y de las sucesivas prórrogas que en su caso se acordasen, la revisión de precios se realizará mediante la aplicación como máximo del 85% a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo en el período correspondiente a los 12 meses anteriores al inicio de cada período anual de ejecución, ya corresponda al período de duración inicial del contrato o bien al período de prórroga, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## XX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 27.<sup>a</sup>

1. Serán causas de resolución del contrato las consignadas en los artículos 206 y 284 de la Ley de Contratos del Sector Público. El Congreso de los Diputados podrá resolver el contrato si con posterioridad a la adjudicación se comprobare la falsedad en los datos aportados por el adjudicatario y que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.

2. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar al Congreso de los Diputados los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan el importe de la garantía incautada.

## XXI. PRERROGATIVAS Y RECURSOS

Cláusula 28.<sup>a</sup>

1. La Mesa del Congreso ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos, por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Los acuerdos de la Mesa son inmediatamente ejecutivos.

4. De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procederá la interposición de recurso ante la propia Mesa con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso especial en materia de contratación, en aquellos casos en que proceda.

## ANEXO I

## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. ...., con DNI n.º ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., n.º ....., código postal ....., en nombre (propio) o (de la empresa que representa), con CIF ....., y domicilio en ....., n.º ....., código postal ....., enterado del anuncio publicado en el (perfil del contratante, BOE, BOCG) del día ..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICO-INFORMÁTICA AL DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE SESIONES DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICO-PARLAMENTARIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y TRABAJOS CONEXOS, se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de ..... euros, al que corresponde por IVA la cuantía de ..... euros, totalizándose la oferta en ..... euros, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En Madrid, a ..... de ..... de ..... 20 .....

Firma del proponente,

## Pliegos de prescripciones técnicas

### OBJETO

Este procedimiento tiene como objeto la contratación del servicio de asistencia técnico-informática al Departamento de Redacción del Diario de Sesiones de la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria de la Secretaría General del Congreso de los Diputados y trabajos conexos.

El Departamento realiza los trabajos de transcripción y redacción de las sesiones plenarias, de la Diputación Permanente y de las Comisiones de la Cámara con medios informáticos. Para el desarrollo de estas funciones, el Departamento debe disponer de una persona de apoyo para resolver de forma inmediata cualquier incidencia que se produzca en los equipos, así como colaborar en los trabajos de carácter ofimático que se precisen por la Jefatura del Departamento para el ejercicio de las funciones de éste.

### FUNCIONES DEL PERSONAL DE APOYO

1. Asistencia técnico-informática a todas las sesiones de Comisiones, Diputación Permanente y Pleno, independientemente del día y de la hora en que las sesiones se celebren.

El horario está sujeto al funcionamiento del Departamento, para lo cual la jornada se iniciará cuando comience la primera sesión y se prolongará hasta que finalice la última, en el caso de las Comisiones, o hasta la finalización de la sesión plenaria o de la Diputación Permanente, así como de todos los trabajos posteriores que conllevan estas sesiones.

Dichos trabajos incluyen la fusión y revisión del orden de los turnos de transcripción, paginación de sesiones, búsqueda o comprobación de datos y cuales—quiera otros precisos para su correcta configuración en soporte electrónico y remisión a los destinatarios pertinentes.

2. Prestación del soporte técnico necesario al personal del Departamento sobre:

— Incidencias y funcionamiento con el hardware de los equipos:

- Monitores.
- Ratones y teclados.
- Pedales de audio.
- Redes y comunicaciones.
- Correcto funcionamiento de las diferentes impresoras, así como su mantenimiento básico e incidencias con su hardware.

— Incidencias con el software de los equipos, así como su conocimiento:

- Microsoft 2003 y/o versiones superiores.
- Internet Explorer.
- Correo electrónico.
- Programa de reconocimiento de voz (Dragon Naturally Speaking).

3. Mantenimiento de los equipos de captación de audio de las salas de Comisiones y del Hemiciclo, verificando el correcto funcionamiento del software instalado (XCRIBA) y del hardware que lo compone.

4. Tratamiento ofimático de la información que genera el Departamento de las diferentes sesiones de Comisión, Pleno y Diputación Permanente, con el fin de enviar dicha información a los lugares pertinentes para su distribución y publicación.

5. Estudio de soluciones para mejorar el funcionamiento del Departamento a través de la creación de procedimientos para la optimización de procesos o de herramientas de software con el fin de ayudar al desarrollo de la actividad del mismo, así como instruir al personal del Departamento en cuantas mejoras se produzcan y prestarle asesoramiento técnico y apoyo para su correcta utilización.

# CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## INTERPELACIONES

### Urgentes

172/000209

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las propuestas del

Gobierno en relación con la revisión de la Política Agrícola Común, especialmente en lo referido al sector lácteo, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente, para su debate en el Pleno.

Interpelación urgente sobre las propuestas del Gobierno en relación con la revisión de la PAC, especialmente en lo referido al sector lácteo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2010.—**M.<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**, Diputada.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

**172/000210**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el futuro de las centrales nucleares y la gestión de los residuos que generan, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado don Francesc Canet i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación urgente sobre el futuro de las centrales nucleares y la gestión de los residuos que generan, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Uno de los problemas más graves asociados a la utilización de la fisión nuclear como fuente de energía eléctrica es la generación de residuos radiactivos de Alta Actividad y larga duración.

Uno de los argumentos más sólidos y claros que cuestionan el desarrollo de la energía nuclear es precisamente que no existe tecnología para la desactivación radiactiva de sus residuos. En otras palabras, los «beneficios» de la generación actual supondrán irremediablemente un gravísimo e irresuelto problema ambiental para las generaciones futuras.

Esta contrapartida negativa de la producción de energía nuclear a larguísimo plazo coincide también con que el sistema español ha llegado a un punto de saturación y encarecimiento en la gestión de residuos a corto plazo que obliga a tomar decisiones al respecto.

Por otra parte, según la versión oficial, los compromisos contractuales del combustible de Vandellós 1 reprocesado en Francia obligan a retornar los residuos radiactivos antes de finalizar el año 2010, con elevadísimas penalizaciones en caso contrario; y, en su conjunto, la saturación de las piscinas de combustible gastado (aun llevando a cabo métodos de optimización de espacio mediante cambio de bastidores) es muy anterior a la finalización de la vida útil de las centrales (situación especialmente crítica actualmente en los casos de Ascó y Cofrentes).

Ante esta situación, ENRESA viene anunciando hace años la necesidad de tomar alguna decisión en este ámbito, por lo que se ha ido produciendo informes sobre la viabilidad de Almacenes Temporales Centralizados (ATC), Almacenes Geológicos Profundos (AGP), etc.

Los almacenes temporales no son ni pueden ser la solución al problema de los residuos nucleares, más bien su construcción es la prueba más palpable de que no se atisba ninguna solución ni a medio ni a largo plazo, y sólo traslada a las generaciones futuras las consecuencias negativas de los consumos pasados, actuales y futuros.

Continuar generando residuos sin tener ninguna solución definitiva y sin plantear un horizonte de finalización es una irresponsabilidad, pues la decisión de construir un ATC, o más de uno, debería tomarse en el contexto de un plan más amplio que tuviera en cuenta la vida útil de las centrales actuales y la necesidad de sustituirlas por otras fuentes de generación limpia, al tiempo que se asegura la continuidad de las actividades económicas de las zonas hoy nuclearizadas.

Por todo ello, se presenta la siguiente Interpelación sobre el futuro de las centrales nucleares y la gestión de los residuos que generan.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2010.—**Francesc Canet i Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

**172/000211**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas que va a adoptar el Ejecutivo en política exterior para defender realmente los intereses de España y

de los españoles, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Interpelación urgente al Gobierno sobre las medidas que va a adoptar el ejecutivo en política exterior para defender realmente los intereses de España y de los españoles, para su debate en el próximo Pleno.

Exposición de motivos

En los últimos meses hemos asistido a una serie de incidentes relacionados con la política exterior del Gobierno en los que por inacción, incompetencia o inseguridad, no se ha sabido defender los intereses de España y de los españoles como correspondería, poniendo así en entredicho la imagen de España en el exterior y su capacidad para proteger los legítimos intereses de los españoles.

Los últimos encontronazos con Gibraltar, Marruecos o Venezuela nos han permitido ver con claridad que el Gobierno no ha alzado la voz para expresar con claridad y contundencia la posición y el legítimo derecho de nuestro país ante varios desafíos. Una postura que fomenta, además, el sostenimiento de situaciones incómodas y problemáticas de cara al futuro, que podrían haber sido resueltas con la firmeza y determinación que da tener la fuerza de la razón y el respaldo absoluto tanto de los ciudadanos como del derecho internacional, utilizando debidamente los cauces diplomáticos y políticos a su alcance.

Así, el Gobierno no ha reaccionado con la firmeza y determinación necesarias ante las informaciones de que terroristas de ETA son amparados y cobijados por países como Venezuela, sin que ni siquiera podamos observar un apoyo convencido a las acciones judiciales emprendidas por la Audiencia Nacional en la persecución del delito y del delincuente, ni tampoco protege los intereses de españoles que tratan de evitar que sus bienes y propiedades les sean arrebatadas arbitrariamente por la República Bolivariana. Mientras tanto, sí emplea capital diplomático y político en tratar de doblegar la voluntad de la Unión Europea de fomentar una transición democrática en Cuba y apoyar de verdad a los disidentes y represaliados por motivos políticos.

Asimismo, el Gobierno está permitiendo, por inacción voluntaria y consciente, que Gibraltar trate de con-

trolar unas aguas que reclaman ilegalmente como de su propia jurisdicción, provocando continuos incidentes y entorpeciendo la labor de la Guardia Civil en la protección de nuestras aguas jurisdiccionales, poniendo en peligro tanto la persecución del delito en esta zona como la propia seguridad de las patrullas. Al mismo tiempo, las autoridades gibraltareñas continúan realizando actividades de relleno de franja marítimo-terrestre sin ninguna autorización o supervisión, o permitiendo actividades de *bunkering* absolutamente prohibidas en toda la Unión Europea.

Además, el Gobierno se inhiere de protestar firmemente ante acciones, como el bloqueo de una frontera con la total permisividad del Reino de Marruecos, la agresión, con raíces sexistas, a nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, o el acoso a las poblaciones, con reivindicaciones territoriales incluidas, de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso formula la siguiente Interpelación urgente al Gobierno sobre el fracaso de su política exterior en la defensa de los intereses de España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

### Urgentes

173/000169

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la aplicación en Canarias de las políticas de desarrollo turístico y conectividad y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada doña Ana María Oramas González-Moro, de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente

moción consecuencia de interpelación urgente sobre la adaptación a Canarias de las políticas turísticas y de conectividad aérea.

Desde que comenzara la crisis económica generalizada, nuestra formación política ha venido planteando en el Congreso de los Diputados una serie de iniciativas que permitieran adaptar las políticas de reactivación económica a las especiales circunstancias de Canarias, no ya sólo por su condición insular y ultraperiférica, sino por la especial incidencia de la recesión internacional en su tejido productivo, altamente dependiente del exterior por su especialización turística.

La presente moción trata precisamente de concretar las principales medidas a adoptar para reforzar la competitividad turística de Canarias, tan vinculada a sus condiciones de conectividad interna y externa.

De ahí que una política turística seria en Canarias nunca puede desvincularse de la mejora del transporte en un territorio ultraperiférico. Son dos sectores que se complementan y retroalimentan. Y que están en la base del futuro de Canarias, porque son los que más pueden contribuir a consolidar su potencialidad como prestadora de servicios en su entorno atlántico.

El turismo aporta directamente casi el 30% del PIB canario y del empleo e influye muy decisivamente en otro tercio del producto interior, en el que figuran los transportes.

Lograr la máxima eficiencia y competitividad en el turismo es el mejor camino para la pronta recuperación de los retrocesos que la crisis ha producido en muy variados ámbitos de la vida insular.

Los sucesivos paquetes de medidas económicas aprobados en los últimos meses no pueden tener los mismos efectos positivos en un territorio continental que en otro fragmentado y alejado. Por ese motivo, proponemos toda una serie de adaptaciones en la siguiente:

#### Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Intensificar las medidas de apoyo al sector turístico en las Islas Canarias, reforzando el apoyo a la modernización y rehabilitación (Plan de Infraestructuras Turísticas) y la promoción exterior (Plan de Promoción Exterior de Canarias 2010-2012).

2. Abrir una línea de financiación preferente en ICO para la rehabilitación turística, que permita cobertura suficiente a proyectos acogidos al Plan Future. Se trata de favorecer la colaboración público-privada en la rehabilitación integral de destinos turísticos maduros, con el objeto de que la inversión pública propicie la inversión del sector privado en dichas zonas.

3. Intensificar la colaboración con el Programa de Acciones Innovadoras en el Turismo del Gobierno de Canarias para facilitar la modernización del sector y el óptimo aprovechamiento de las nuevas tecnologías.

4. Mejorar la tramitación de visados en los países europeos no comunitarios, mediante la apertura de nuevos Consulados y de más medios a los existentes, de forma que se posibilite una mayor fluidez en los tráfico turísticos.

5. Ejecutar y ampliar en lo posible el acuerdo con el Gobierno de Canarias sobre Promoción y Marketing Turístico.

6. Ampliar los incentivos económicos a la inversión en la rehabilitación y cualificación de la oferta turística.

7. Diseñar en colaboración con el Gobierno de Canarias una Estrategia Integral para las Costas Canarias que prime su recuperación y conservación, pero también su sostenibilidad social, económica y medioambiental.

8. Desarrollar y ejecutar, en coherencia con la estrategia anterior, un Plan de Regeneración de Costas y Playas de Canarias consensuado con el Gobierno de Canarias, de forma que se superen las actuales limitaciones del Convenio de Costas y se garantice la máxima colaboración institucional con el Gobierno, los cabildos y los ayuntamientos canarios, según lo acordado por el Congreso en 2009.

9. Flexibilizar los criterios para el uso eventual de las playas canarias anejas a espacios urbanos o turísticos para la realización de grandes eventos que cualifiquen la oferta de ocio turístico.

#### Conectividad área

1. Agilizar los proyectos aeroportuarios pendientes contemplados en el "Plan Canarias de AENA" para la mejora de su conectividad exterior.

2. Mantener la reducción de las tasas aeroportuarias en los aeropuertos canarios, por su carácter estratégico para la competitividad turística y la accesibilidad interna y externa de Canarias.

3. Desarrollar efectivamente acuerdos de "Quinta Libertad" en el tráfico aéreo, de forma que se facilite el uso de los aeropuertos canarios como escala en los vuelos internacionales no comunitarios, con independencia de que existan o no entre terceros países y la España peninsular.

4. Impulsar la necesaria coordinación entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Canarias mediante la firma en el presente año del convenio pendiente desde septiembre de 2004, relativo a la colaboración entre AENA y el Gobierno de Canarias en materia de promoción de los aeropuertos de interés general situados en el Archipiélago canario. En el marco de ese convenio, además del seguimiento del Plan Canarias de Aeropuertos como instrumento que regula únicamente

la inversión en infraestructuras, se definirán las medidas concretas tendentes a:

a) El desarrollo de una política coordinada y eficaz de promoción de los aeropuertos canarios, dirigida, por un lado, a la captación de nuevas rutas y al reforzamiento de las existentes, para incrementar la accesibilidad del Archipiélago y la conectividad con los mercados turísticos emisores; y, por otro, para potenciar las áreas de influencia aeroportuarias como zonas de implantación industrial y de servicios. A tal efecto, se promoverán acuerdos con operadores logísticos tanto nacionales como internacionales. Se prestará atención al fenómeno "low cost" para facilitar la conexión de Canarias con los principales destinos mundiales. A tal fin se constituirá un Comité Mixto o Comité de Rutas que coordine y refuerce los trabajos de apertura de nuevas rutas y de nuevas frecuencias de Canarias con el exterior.

b) La participación de AENA en las campañas de promoción turística del Gobierno de Canarias, cooperando en equipo, en los foros, ferias o congresos de desarrollo de rutas aéreas o de promoción turística o económica.

c) La especialización de las instalaciones de embarque en el tráfico interinsular, para permitir la inmediatez y la simplificación de la operativa de facturación y salida.

d) La adaptación de los horarios de apertura de los aeropuertos insulares a las necesidades, especialmente en el caso de las islas periféricas.

e) La constitución de un grupo de trabajo entre AENA y el Gobierno de Canarias para facilitar el acceso y la salida de los pasajeros por carretera desde los edificios terminales y para articular propuestas sobre procedimientos de ordenación y coordinación con los transportes públicos por carretera. Se han de integrar asimismo cada una de las siete redes de transporte terrestre con las infraestructuras y servicios aeroportuarios, propiciando comisiones de trabajo de cada aeropuerto con los Cabildos Insulares y los operadores del transporte regular de viajeros, transporte ferroviario, taxis, vehículos de alquiler y transporte discrecional.

f) La reordenación y mejora de las terminales de carga con el objetivo de potenciar el papel de Canarias como plataforma logística atlántica.

g) La simplificación de los trámites fiscales.

h) La realización de un estudio conjunto sobre la potencialidad comercial de los aeropuertos canarios y, específicamente, sobre la posibilidad de implantar en sus áreas de influencia actividades complementarias conexas a la actividad aeroportuaria (mantenimiento de aeronaves, formación de pilotos y tripulación, actividades logísticas). Asimismo habrá de analizarse los necesarios efectos sinérgicos puertos-aeropuertos en Canarias, su participación en el tráfico de mercancías transcontinental, la optimización de la capacidad de carga de los vuelos charter, así como la influencia de las ventajas fiscales derivadas del Régimen Económico y Fiscal canario (REF) y de la Zona Especial Canaria (ZEC).

i) La definición de un sistema de cogestión de los aeropuertos canarios, ajustado a sus peculiaridades, que combine criterios de rentabilidad y de utilidad social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2010.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Oramas), sobre la aplicación en Canarias de las políticas de desarrollo turístico y conectividad.

Enmienda

De modificación.

1. En donde dice: (Plan de Infraestructura Turística), debe decir: (Estrategia de Mejora de los Edificios Públicos Turísticos).

Justificación.

El Plan mencionado en la moción está caducado.

Enmienda

De adición.

Conectividad aérea

Añadir al punto segundo:

...«no sólo a aquellas compañías aéreas que aumentan el tránsito de viajeros, sino también a aquellas que mantengan sus promedios.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De supresión.

Se propone la supresión del punto 3 en el apartado de conectividad aérea, del punto 4 los apartados a), b) y c).

## Justificación.

Punto 3. Resulta difícil llevar a cabo los objetivos que se plantea en los acuerdos de la «Quinta Libertad» debido al actual marco regulatorio existente para los flujos y tránsitos aéreos entre distintos Estados.

## Punto 4:

a) Se suprime por considerar que la captación de nuevas rutas y la de mercados turísticos exceden de las competencias del Ministerio de Fomento, así como, de prestar atención al fenómeno «low cost»; el transporte aéreo se encuentra liberalizado.

b) AENA tiene sus propias campañas de publicidad, que, en ningún caso corresponde a promociones turísticas.

c) Es competencia de AENA simplificar la operativa de la facturación de personas y equipaje en un aeropuerto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Oramas), sobre aplicación en Canarias de las políticas de desarrollo turístico y conectividad.

## Enmienda

## De modificación.

## Al punto 2.

«2. Estudiar la viabilidad de apertura de una línea de financiación preferente en ICO... (el resto del texto, igual).»

## Al punto 9.

«9. Flexibilizar los criterios para el uso eventual de las playas canarias anejas a espacios urbanos o turísticos para la realización de grandes eventos que cualifiquen la oferta de ocio turístico, tal y como se hace en gran parte de las playas y costas del territorio peninsular.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## 173/000169

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la aplicación en Canarias de las políticas de desarrollo turístico y conectividad, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Intensificar las medidas de apoyo al sector turístico en las Islas Canarias, reforzando el apoyo a la modernización y rehabilitación (Plan de Infraestructuras Turísticas) y la promoción exterior (Plan de Promoción Exterior de Canarias 2010-2012).

2. Estudiar la viabilidad de apertura de una línea de financiación preferente en ICO para la rehabilitación turística, que permita cobertura suficiente a proyectos acogidos al Plan Future. Se trata de favorecer la colaboración público-privada en la rehabilitación integral de destinos turísticos maduros, con el objeto de que la inversión pública propicie la inversión del sector privado en dichas zonas.

3. Intensificar la colaboración con el Programa de Acciones Innovadoras en el Turismo del Gobierno de Canarias para facilitar la modernización del sector y el óptimo aprovechamiento de las nuevas tecnologías.

4. Mejorar la tramitación de visados en los países europeos no comunitarios, mediante la apertura de nuevos Consulados y de más medios a los existentes, de forma que se posibilite una mayor fluidez en los tráficos turísticos.

5. Ejecutar y ampliar en lo posible el acuerdo con el Gobierno de Canarias sobre Promoción y Marketing Turístico.

6. Ampliar los incentivos económicos a la inversión en la rehabilitación y cualificación de la oferta turística.

7. Diseñar en colaboración con el Gobierno de Canarias una Estrategia Integral para las Costas Canarias que prime su recuperación y conservación, pero también su sostenibilidad social, económica y medioambiental.

8. Desarrollar y ejecutar, en coherencia con la estrategia anterior, un Plan de Regeneración de Costas y Playas de Canarias consensuado con el Gobierno de Canarias, de forma que se superen las actuales limitaciones del Convenio de Costas y se garantice la máxima colaboración institucional con el Gobierno, los cabildos y los ayuntamientos canarios, según lo acordado por el Congreso en 2009.

9. Flexibilizar los criterios para el uso eventual de las playas canarias anejas a espacios urbanos o turísticos para la realización de grandes eventos que cualifiquen la oferta de ocio turístico, tal y como se hace en gran parte de las playas y costas del territorio peninsular.

## Conectividad aérea

1. Agilizar los proyectos aeroportuarios pendientes contemplados en el “Plan Canarias de AENA” para la mejora de su conectividad exterior.

2. Mantener la reducción de las tasas aeroportuarias en los aeropuertos canarios, por su carácter estratégico para la competitividad turística y la accesibilidad interna y externa de Canarias.

3. Desarrollar efectivamente acuerdos de “Quinta Libertad” en el tráfico aéreo, de forma que se facilite el uso de los aeropuertos canarios como escala en los vuelos internacionales no comunitarios, con independencia de que existan o no entre terceros países y la España peninsular.

4. Impulsar la necesaria coordinación entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Canarias mediante la firma en el presente año del convenio pendiente desde septiembre de 2004, relativo a la colaboración entre AENA y el Gobierno de Canarias en materia de promoción de los aeropuertos de interés general situados en el Archipiélago canario. En el marco de ese convenio, además del seguimiento del Plan Canarias de Aeropuertos como instrumento que regula únicamente la inversión en infraestructuras, se definirán las medidas concretas tendentes a:

a) El desarrollo de una política coordinada y eficaz de promoción de los aeropuertos canarios, dirigida, por un lado, a la captación de nuevas rutas y al reforzamiento de las existentes, para incrementar la accesibilidad del Archipiélago y la conectividad con los mercados turísticos emisores; y, por otro, para potenciar las áreas de influencia aeroportuarias como zonas de implantación industrial y de servicios. A tal efecto, se promoverán acuerdos con operadores logísticos tanto nacionales como internacionales. Se prestará atención al fenómeno “low cost” para facilitar la conexión de Canarias con los principales destinos mundiales. A tal fin se constituirá un Comité Mixto o Comité de Rutas que coordine y refuerce los trabajos de apertura de nuevas rutas y de nuevas frecuencias de Canarias con el exterior.

b) La participación de AENA en las campañas de promoción turística del Gobierno de Canarias, cooperando en equipo, en los foros, ferias o congresos de desarrollo de rutas aéreas o de promoción turística o económica.

c) La especialización de las instalaciones de embarque en el tráfico interinsular, para permitir la inmediatez y la simplificación de la operativa de facturación y salida.

d) La adaptación de los horarios de apertura de los aeropuertos insulares a las necesidades, especialmente en el caso de las islas periféricas.

e) La constitución de un grupo de trabajo entre AENA y el Gobierno de Canarias para facilitar el acceso y la salida de los pasajeros por carretera desde

los edificios terminales y para articular propuestas sobre procedimientos de ordenación y coordinación con los transportes públicos por carretera. Se han de integrar asimismo cada una de las siete redes de transporte terrestre con las infraestructuras y servicios aeroportuarios, propiciando comisiones de trabajo de cada aeropuerto con los Cabildos Insulares y los operadores de transporte regular de viajeros, transporte ferroviario, taxis, vehículos de alquiler y transporte discrecional.

f) La reordenación y mejora de las terminales de carga con el objetivo de potenciar el papel de Canarias como plataforma logística atlántica.

g) La simplificación de los trámites fiscales.

h) La realización de un estudio conjunto sobre la potencialidad comercial de los aeropuertos canarios y, específicamente, sobre la posibilidad de implantar en sus áreas de influencia actividades complementarias conexas a la actividad aeroportuaria (mantenimiento de aeronaves, formación de pilotos y tripulación, actividades logísticas). Asimismo habrá de analizarse los necesarios efectos sinérgicos puertos-aeropuertos en Canarias, su participación en el tráfico de mercancías transcontinental, la optimización de la capacidad de carga de los vuelos charter, así como la influencia de las ventajas fiscales derivadas del Régimen Económico y Fiscal canario (REF) y de la Zona Especial Canaria (ZEC).

i) La definición de un sistema de cogestión de los aeropuertos canarios, ajustado a sus peculiaridades, que combine criterios de rentabilidad y de utilidad social.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

**173/000170**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para mejorar la competitividad del sector turístico y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una moción consecuencia de la interpelación urgente relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para mejorar la competitividad del sector turístico.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a declarar al turismo sector estratégico prioritario, para la reactivación de la actividad y de la creación de empleo del sector. A tal efecto, insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, a:

1. Estimular la modernización del sector mediante nuevos incentivos temporales a la reinversión y el incremento de las ayudas financieras dirigidas a estimular la modernización y el incremento de la calidad y la diversificación de los alojamientos turísticos, las agencias de viajes y las empresas de restauración. En este sentido, se ampliará la dotación económica de la línea ICO-FUTURE 2010 y demás líneas del ICO para el sector, para asegurar su mantenimiento durante todo el año, así como para el próximo ejercicio.

2. Estudiar la aplicación de una fiscalidad más favorable a la prestación de servicios del sector turístico, así como, en el ámbito de sus competencias, evitar el establecimiento de nuevas figuras impositivas cuyo objeto principal sea el de gravar la actividad turística, debido a las graves consecuencias que este tipo de medidas pueden comportar para el mantenimiento de la competitividad internacional de las empresas turísticas y la creación de empleo.

3. Reforzar la política de transporte aéreo y demás infraestructuras de las que depende el sector orientadas a favorecer los flujos turísticos.

4. Impulsar conjuntamente con los agentes sociales una mejora de las políticas de formación continua y profesional del sector turismo. Asimismo, otorgar una atención especial a la singularidad laboral estacional del sector.

5. En el marco de la futura reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, proceder a la modificación de la definición de municipio turístico, así como la revisión de los criterios de distribución de la participación de estos municipios en los tributos del Estado, aumentando la asignación de recursos económicos, al objeto de conseguir una mejor adecuación de los recursos de estos municipios a sus necesidades.

6. Valorar adecuadamente la importancia del sector turismo en la internacionalización de la economía, tanto por su captación de ingresos procedentes del extranjero, como por la penetración del sector en los mercados internacionales. En este sentido, se fomentará

la internacionalización de la oferta del sector turístico, especialmente en relación a mercados emergentes.

7. Establecer medidas de apoyo a la desestacionalización de la actividad turística, entre otras, la potenciación de los programas de turismo del IMSERSO y de los programas europeos como los de turismo social y Turismo Senior Europeo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra-Republicana Izquierda-Unida Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia de su Portavoz don Joan Ridaó i Martín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de la interpelación urgente relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para mejorar la competitividad del sector Turístico.

## Enmienda

Al apartado 2.

De modificación.

Se modifica el apartado 2, que quedará redactado como sigue:

«2. Estudiar la aplicación de una fiscalidad más favorable a la prestación de servicios del sector turístico que no vaya en detrimento de la financiación de las CC.AA., así como, en el ámbito de sus competencias, evitar el establecimiento de nuevas figuras impositivas cuyo objeto principal sea el de gravar la actividad turística, debido a las graves consecuencias que este tipo de medidas pueden comportar para el mantenimiento de la competitividad internacional de las empresas turísticas y la creación de empleo.»

## Enmienda

Al apartado 5.

De modificación.

Se modifica el apartado 5, que quedará redactado como sigue:

«5. En el marco de la futura reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, proceder a la

modificación de la definición de municipio turístico, así como la revisión de los criterios de distribución de la participación de estos municipios en los tributos del Estado, aumentando la asignación de recursos económicos, al objeto de conseguir una mejor adecuación de los recursos de estos municipios a sus necesidades, para superar el modelo actual de desarrollo urbanístico de estos municipios.»

#### Enmienda

Al apartado 7.

De modificación.

Se modifica el apartado 7, que quedará redactado como sigue:

«Establecer medidas de apoyo a la desestacionalización de la actividad turística, entre otras, la potenciación de los programas de turismo del IMSERSO y de los programas europeos como los del turismo social y el Programa Calypso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 2010.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra-Republicana Izquierda-Unitat Iniciativa per Catalunya Verds.

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para mejorar la competitividad del sector turístico.

#### Enmienda

Al punto 3.

De modificación.

Se propone añadir el siguiente texto al final del punto 3.

«Asimismo, se reducirán al menos el 50 % las tasas portuarias y aeroportuarias en todos los aeropuertos y puertos del Estado con objeto de hacer más competitivo el turismo en España, y se aprobará, en el plazo de 2 meses, un Plan Estratégico de Conectividad Aéreo Nacional e Internacional que garantice las comunicaciones en nuestro país.»

#### Justificación.

Dada la fuerte competencia que existe, especialmente, en el arco Mediterráneo, en importante mandar un mensaje a los turoperadores mostrando a España como un destino competitivo. En los PGE 2011 se prevén subidas de hasta el 10% de las tasas aeroportuarias, gravando unos aeropuertos frente a otros, distorsionando así el mercado.

También es importante, que cualquier ciudadano español o turista extranjero, tenga garantizada la conectividad aérea.

#### Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo punto que tendrá la siguiente redacción:

«Mantener el sistema de tasas aeroportuarias actual y por ello en ningún caso se proceda a su incremento como contempla el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2011.»

#### Justificación.

El rechazo actual se basa en la aún incierta recuperación de la demanda turística nacional y europea para 2011, que se verá lesionada por la repercusión final de esas mayores «tasas aeroportuarias» ante un consumidor cada día más sensible al precio final de sus viajes. De ahí que los impactos negativos de la subida de esas tasas incidirán no sólo en unos mayores precios de los billetes de las líneas aéreas para los pasajeros, sino sobre un más que previsible descenso en la frecuencia de vuelos turísticos a destinos vacacionales españoles, que afectará los ingresos y el empleo de sus empresas (hoteles, restaurantes, comercios, etc.).

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguientes enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para mejorar la competitividad del sector turístico.

## Enmienda

173/000170

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a declarar al turismo sector estratégico prioritario, para la reactivación de la actividad y de la creación de empleo del sector. A tal efecto, insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, a:

1. Mantener el estímulo a la modernización, la mejora de la calidad y la diversificación del sector en su sentido más amplio: hotelería, restauración, agencias de viajes, comercios, transportes..., mediante incentivos a la reinversión y las líneas de financiación establecidas. En este sentido, se mantendrá la línea ICO-FUTURE para el próximo ejercicio.

2. Continuar estableciendo un modelo fiscal compatible con la competitividad internacional de las empresas turísticas y la creación de empleo evitando, en el ámbito de sus competencias, el establecimiento de nuevas figuras impositivas que tengan, por objeto principal, gravar la actividad turística, y sin un retorno sobre la calidad de la oferta.

3. Reforzar la política de transporte aéreo y demás infraestructuras de las que depende el sector orientadas a favorecer los flujos turísticos.

4. Contribuir a la mejora de las políticas de formación continua y profesional del sector turístico. Favorecer el desarrollo de carreras profesionales en el sector y asimismo, otorgar una atención especial a la singularidad estacional laboral del sector.

5. En el marco de la futura reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, proceder a la redefinición de municipio turístico, así como la revisión de los criterios de distribución de la participación de estos municipios en los tributos del Estado al objeto de asignar los recursos suficientes a la prestación de los servicios inherentes a la actividad turística.

6. Valorar adecuadamente la importancia del sector turismo en la internacionalización de la economía, tanto por su captación de ingresos procedentes del extranjero, como por la penetración del sector en los mercados internacionales. En este sentido, se fomentará la internacionalización de la oferta del sector turístico, en los mercados emergentes y especialmente la dirigida a nuevos segmentos en los mercados maduros.

7. Establecer medidas de apoyo a la desestacionalización de la actividad turística, entre otras, la potenciación de los programas de turismo del IMSERSO y de los programas europeos como los de turismo social y Turismo Senior Europa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para mejorar la competitividad del sector turístico, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a declarar al turismo sector estratégico prioritario, para la reactivación de la actividad y de la creación de empleo del sector. A tal efecto, insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, a:

1. Mantener el estímulo a la modernización, la mejora de la calidad y la diversificación del sector en su sentido más amplio: hotelería, restauración, agencias de viajes, comercios, transportes..., mediante incentivos a la reinversión y las líneas de financiación establecidas. En este sentido, se mantendrá la línea ICO-FUTURE para el próximo ejercicio.

2. Continuar estableciendo un modelo fiscal compatible con la competitividad internacional de las empresas turísticas y la creación de empleo evitando, en el ámbito de sus competencias, el establecimiento de nuevas figuras impositivas que tengan, por objeto principal, gravar la actividad turística, y sin un retorno sobre la calidad de la oferta.

3. Reforzar la política de transporte aéreo y demás infraestructuras de las que depende el sector orientadas a favorecer los flujos turísticos.

4. Contribuir a la mejora de las políticas de formación continua y profesional del sector turístico. Favorecer el desarrollo de carreras profesionales en el sector y asimismo, otorgar una atención especial a la singularidad estacional laboral del sector.

5. En el marco de la futura reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, proceder a la redefinición de municipio turístico, así como la revisión de los criterios de distribución de la participación de estos municipios en los tributos del Estado al objeto de asignar los recursos suficientes a la prestación de los servicios inherentes a la actividad turística.

6. Valorar adecuadamente la importancia del sector turismo en la internacionalización de la economía, tanto por su captación de ingresos procedentes del extranjero, como por la penetración del sector en los mercados internacionales. En este sentido, se fomentará la internacionalización de la oferta del sector turístico, en los mercados emergentes y especialmente la dirigida a nuevos segmentos en los mercados maduros.

7. Establecer medidas de apoyo a la desestacionalización de la actividad turística, entre otras, la potenciación de los programas de turismo del IMSERSO y

de los programas europeos como los de turismo social y Turismo Senior Europa.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

### 173/000171

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los motivos que han llevado al Gobierno a acordar la transferencia de políticas socio-laborales a la Comunidad Autónoma del País Vasco con el único objetivo de pasar el trámite de la aprobación de los Presupuestos Generales para 2011, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno, los motivos que han llevado a acordar la transferencia de políticas sociolaborales a la Comunidad Autónoma del País Vasco con el único objetivo de pasar el trámite de Presupuestos Generales del Estado para 2011, para su debate en el próximo Pleno.

Exposición de motivos

Desde el inicio de la crisis económica, el mercado laboral español ha perdido dos millones de empleos netos. Esta masiva destrucción de empleo y la lejanía de la recuperación en términos de capacidad de nuestra economía para crear empleo neto, ha generado un déficit sin precedentes en el Estado y en las Haciendas Territoriales y está deteriorando progresivamente las cuentas de la Seguridad Social.

El número total de afiliados en agosto de 2010, último dato disponible, es de 17.716.464, 1.776.027 menos que el máximo registrado en julio de 2007 que ascendió a 19.492.941.

El ratio afiliación/pensionistas, que determina la viabilidad del actual sistema de pensiones de reparto, continúa la senda descendente iniciada en 2008, hasta situarse en el 2,57 en el mes de agosto, desde un máximo de 2,71 en 2007.

El superávit de la Seguridad Social cayó en los siete primeros meses de este año un 28,7% respecto al mismo periodo del año 2009, alcanzando los 6.134,77 millones de euros (0,58% del PIB), frente a los 8.611,64 millones de euros registrados un año antes. En términos estrictamente de caja, el superávit de la Seguridad Social ha sido de 2.471,04 millones de euros (0,23% del PIB), la tercera parte del superávit registrado en 2009.

Esta grave situación de las finanzas públicas, ha llevado a la Comisión Europea a lanzar numerosas advertencias sobre la sostenibilidad de nuestro sistema público de pensiones y, en general, de nuestro Estado del bienestar, a no ser que se tomen medidas drásticas y contundentes de reforma económica y reducción del déficit público.

Sin embargo, el Gobierno lejos de seguir estas recomendaciones, sigue sin abordar las reformas estructurales que nuestra economía necesita para mejorar su competitividad, crecer y crear empleo y garantizar la viabilidad de nuestro Estado del bienestar.

Al contrario, el Gobierno no ha dudado en tomar decisiones que pueden resquebrajar nuestro sistema de pensiones, único y solidario en todo el territorio nacional, y el derecho de todos los trabajadores a recibir la misma formación y a tener las mismas oportunidades en el mercado de trabajo.

Todo ello, cuando existe doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional en la que se incluyen las bonificaciones a las cotizaciones empresariales en la caja única de la Seguridad Social. Así, la STC 124/1989 dice textualmente se pronuncia claramente respecto al alcance de las competencias exclusivas del Estado sobre el régimen económico de la SS, y señala que:

«del artículo 149.1.17 de la Constitución no puede extraerse la apresurada conclusión de que en materia de régimen económico de Seguridad Social el Estado retenga sólo potestades normativas... El designio perseguido con el acantonamiento del régimen económico dentro de la competencia exclusiva del Estado no ha sido otro, con toda claridad, que el de preservar la unidad del sistema español de Seguridad Social y el mantenimiento de un régimen público, es decir, único y unitario de Seguridad Social para todos los ciudadanos (artículo 41 de la Constitución) que garantice al tiempo la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y deberes en materia de Seguridad Social (artículo 149.1.17 de la Constitución)». «No basta, por tanto, con la reserva de las competencias normativas, para, desde las mismas, disponer la solidaridad financiera mediante el establecimiento de reglas para la transferencia de fondos, a través de la Tesorería, de una a otra Comunidad Autónoma en función de las disponibilidades financieras de cada momento. La Constitu-

ción no se ha limitado a establecer esa solidaridad inter-territorial sino que, partiendo de la misma, ha establecido e impuesto el carácter unitario del sistema y de su régimen económico, la estabilidad de los fondos financieros de la Seguridad Social y, por ende, la competencia exclusiva del Estado no sólo de normación sino también de disponibilidad directa sobre esos fondos propios, que en estos momentos se articula a través y por medio de la Tesorería General de la Seguridad Social» (STC 124/1989).

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente Moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

Remita a la Comisión del Pacto de Toledo, para su debate y aprobación una propuesta para garantizar la igualdad y solidaridad de todos los españoles en materia de Seguridad Social y de empleo en todo el territorio nacional. Esta propuesta deberá contener las medidas legales necesarias para asegurar la integridad y unidad de la Caja Única de la Seguridad Social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## OTROS TEXTOS

### DECLARACIONES INSTITUCIONALES

**140/000032**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado, por asentimiento, la siguiente declaración institucional por el rescate de los trabajadores de la Mina San José en Chile.

«Al iniciar la sesión plenaria creo representar los sentimientos de todas sus señorías y de los españoles manifestando nuestra alegría por el éxito de las opera-

ciones de salvamento de los 33 mineros chilenos de los que, en este momento, han logrado el rescate de cinco de ellos. Nuestra solidaridad con ellos y con sus familias, nuestra esperanza y el deseo de que el rescate de todos acabe pronto y bien. Nuestra felicitación al grupo de rescatadores y al pueblo chileno.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**